



Poder por Persona Moral o Representación (FME:
N-2022007049)

202200265904007F

Número Único de Documento

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: N-2022007049

Por instrumento No. 5178

Volumen: 148

De fecha:

22/09/2022

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Roque Antonio Camelo Cano

No.

5

Estado:

Tabasco

Municipio:

Centro

Consta que la sociedad denominada

BAN GESA, S.A. DE C.V.

Representada por

GERARDO SANCHEZ ZUMAYA

Otorga poder(es)



Poder por Persona Moral o Representación (FME:
N-2022007049)

202200265904007F

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
YURIDIA NATALIA	RAMOS	SANCHEZ		I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece el párrafo primero del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre esas facultades las siguientes: a.- Para intentar y desistir de toda clase de acciones inclusive del juicio de amparo. b.- Para transigir. c.- Para comprometer en árbitros. d.- Para absolver y articular posiciones. e.- Para recusar. f.- Para recibir pagos. g.- Para formular denuncias y querellas.- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, del trabajo, militares, Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, Federales, Estatales o Municipales.----- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal.- Los mandatarios tendrán la Representación Legal ante las Autoridades Hacendarias de la mandante y podrán realizar trámites, oír, recibir y contestar cualquier notificación ante las diversas Dependencias y organismos descentralizados, de carácter Federal, Estatal o Municipal.- Y un Poder General para Actos de Administración con las facultades para realizar los trámites necesarios para la solicitud de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para representar a la sociedad en toda clase de concursos a que convoquen las diversas dependencias y organismos descentralizados de carácter Federal, Estatal o Municipal, entre ellos muy especialmente Petróleos



Poder por Persona Moral o Representación (FME:
N-2022007049)

202200265904007F

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, pudiendo suscribir, o firmar toda clase de contratos, convenios o documentos derivados de dichos concursos, así como cobrar las estimaciones que se deriven con motivo o consecuencia de los contratos que se celebren al efecto.----- III.- REPRESENTACION LABORAL.- El Apoderado independientemente de los poderes y facultades que le han sido conferidos será representante legal de la empresa en todos los asuntos de carácter laboral por lo que podrá asistir en representación de la mandante, a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en los Juicios Laborales, con las facultades para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera romano, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y siete, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y tres, setecientos ochenta y seis setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco, y demás de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver posiciones como representante legal de la empresa.----- IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del repetido artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal.----- V.- PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR



Poder por Persona Moral o Representación (FME:
N-2022007049)

202200265904007F

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor.- VI.- PODER GENERAL PARA ABRIR Y OPERAR CUENTAS DE CHEQUES Y VALORES, a nombre de la sociedad con facultades para abrir y operar cuentas de cheques y valores.-----VII.- Facultad para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio, y también podrá otorgar y revocar poderes en nombre de la mandante.----- El poder será válido por tres años contados a partir de su firma.

Generales del representante de la sociedad

GERARDO SANCHEZ SUMAYA, nació el 27/05/1990, casado, empresario, originario y vecino de Tanquian de Escobedo, Municipio de Tanquian de Escobedo, San Luis Potosí, con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo número trece de la zona Centro, Código Postal 79840, con Registro Federal de Contribuyentes SAZG9005271Y1, CURP: SAZG900527HSPNMR06 y de paso por esta Ciudad.

Datos de inscripción

NCI

202200265904

Fecha inscripción

07/11/2022 09:27:45 T.CENTRO

Fecha ingreso

04/11/2022 12:42:14 T.CENTRO

Responsable de oficina

María del Rosario Frías Ruiz